



*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultura, SA, con motivo de la itinerancia de la exposición "16 personas que maravillan y... Miguel de Cervantes" (concebida en el marco del IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes) en la Biblioteca Pública del Estado "Bartolomé J. Gallardo" en Badajoz. (2019060164)*

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2018, el Convenio entre la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultura, SA, con motivo de la itinerancia de la exposición "16 personas que maravillan y... Miguel de Cervantes" (concebida en el marco del IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes) en la Biblioteca Pública del Estado "Bartolomé J. Gallardo" en Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de enero de 2019.

La Secretaria General,  
PD, La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD  
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL  
ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, SA, CON MOTIVO DE LA  
ITINERANCIA DE LA EXPOSICIÓN "16 PERSONAJES QUE  
MARAVILLAN Y... MIGUEL DE CERVANTES"  
(CONCEBIDA EN EL MARCO DEL IV CENTENARIO DE LA  
MUERTE DE MIGUEL DE CERVANTES)  
EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO  
"BARTOLOMÉ J. GALLARDO" EN BADAJOZ

En Mérida y Madrid, a 28 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, doña Leire Iglesias Santiago, Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, nombrada mediante Decreto del Presidente 23/2017, de 30 de octubre (DOE núm. 209, 31 de octubre de 2017) en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 36 a) y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en adelante, la Consejería.

Y de otra parte, don Ibán García Del Blanco actuando en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, con domicilio social en calle José Abascal, 4, 28003 Madrid y NIF A81553521, en su calidad de Presidente de la misma, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Arriba, bajo el número de orden de su protocolo 954, de fecha 13 de julio de 2018, en adelante, AC/E.

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse,

MANIFIESTAN

- I. Que la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA (en adelante AC/E), tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en al ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.
- I. Que en el marco de celebración en 2016 del IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes, y como una de las entidades integrantes de la Comisión Nacional en España para la celebración de dicha conmemoración, AC/E preparó un extenso programa de actividades. La citada Comisión aglutinaba a los representantes del Estado e instituciones que comparten el objetivo de analizar y difundir la extraordinaria trayectoria vital del genial escritor y de su obra. Un homenaje al hombre, al personaje real, y su devenir



detrás de su extensa obra, que ha quedado con frecuencia ocultado por la proyección de la figura quijotesca protagonista de su gran creación literaria.

- II. Que entre las actividades que integraron el programa específico de AC/E en el marco de este Centenario destaca su proyecto de producción propia, "16 personajes que maravillan... y Miguel de Cervantes", comisariado por Rosa Navarro Durán, especialista en literatura española de la Edad de Oro y catedrática de Literatura Española de la Universidad de Barcelona, y con la creación artística y la escenografía del figurinista Pedro Moreno (Premio Nacional de Teatro 2015).
- III. Que la exposición traza la vida literaria de Cervantes (1547-1616) a través de un recorrido por su propia obra: desde su primera creación, *La Galatea* (1585), una novela pastoril, a la última: *Los trabajos de Persiles y Sigismunda*, relato bizantino que se publicó póstumamente, en 1617. Las palabras y creaciones literarias dibujan en este recorrido el retrato de Cervantes en la historia, teniendo como guías a sus personajes literarios, que son los que las pueblan y dan vida, y a él mismo, que es su creador. No se puede imaginar la vida de Cervantes, sin que inmediatamente vengan a la mente sus creaciones, sus inolvidables personajes: don Quijote y Sancho, Rinconete y Cortadillo, el Licenciado Vidriera y muchos más. 16 personajes para subrayar ese año que une el de su muerte en 1616 y el de esta conmemoración en 2016. En esta galería de personajes, se incluye también la presencia del novelista en sus creaciones: como personaje y como escritor, dialogando y hablando de sí mismo o de sus obras.
- IV. Que AC/E ha producido dos copias de esta exposición -de carácter versátil y de fácil adaptación a distintos espacios-, con el propósito de que itinere, en paralelo, en ámbito nacional e internacional a lo largo de 2016-2018.
- V. Que, en el caso de la copia que itinaera por España, tras su presentación consecutiva en Alcalá de Henares (Capilla del Oidor, 9 junio - 4 septiembre 2016), en Madrid (Biblioteca Nacional de España, 5 octubre 2016 - 22 enero 2017), en Santander (Biblioteca Central de Cantabria, 30 enero - 5 febrero 2017), en Zaragoza (Museo de Bellas Artes del 18 de mayo al 30 de agosto de 2017), en Teruel (Facultad de BBAA del 11 de octubre al 12 de noviembre de 2017), en Avilés (Centro Municipal de Arte y Exposiciones —CMAE— del 17 de noviembre de 2017 al 13 de enero de 2018) en Lérida (Biblioteca Pública de Lleida del 19 de enero al 2 de abril de 2018), en Ciudad Real (Museo del Quijote), en Antequera (Centro Cultural Santa Clara del 7 al 30 de septiembre de 2018) y en Palencia (Centro Cultural Antigua Cárcel —LECRÁC— del 20 de noviembre de 2018 al 6 de enero de 2019), la Consejería ha mostrado su interés por exhibirla en Badajoz del 11 de enero al 24 de marzo de 2019.
- VI. Que en virtud de lo anteriormente expuesto la Consejería y AC/E acuerdan suscribir un convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### ***Primera. Objeto del convenio.***

El objeto del presente convenio es regular la celebración en la Biblioteca Pública del Estado Bartolomé J. Gallardo de Badajoz de la exposición "16 personajes que maravillan... y Miguel de Cervantes" producida por AC/E.

La versión adaptada de la exposición, cuyos contenidos y diseño museográfico la Consejería declara conocer, se celebrará en la sala de exposiciones de la Biblioteca.

### ***Segunda. Celebración de la exposición: Calendario.***

La Consejería pondrá la sala de exposiciones de la Biblioteca a disposición de AC/E, conforme al siguiente calendario de montaje - exhibición - desmontaje:

Llegada de los elementos de la exposición: 8 de enero de 2019.

Montaje e instalación de elementos expositivos: 9 y 10 de enero de 2019.

Inauguración: 11 de enero de 2019.

Clausura: 24 de marzo de 2019.

Desmontaje: 25-26 de marzo de 2019.

### ***Tercera. Organización de la exposición: obligaciones de AC/E.***

AC/E, como entidad organizadora de la itinerancia de la exposición, se obliga a lo siguiente para su celebración en la Biblioteca:

#### **3.1. Proyecto científico y creativo: producción de la exposición.**

AC/E asume la formalización del encargo y los gastos de viaje que se deriven de la participación en el proyecto de la comisaria del mismo.

#### **3.2. Coordinación técnica de la exposición.**

AC/E asume la coordinación técnica de la exposición a lo largo de su desarrollo.

Corresponde a AC/E, además, la gestión y financiación de los gastos que se deriven del desplazamiento a la Biblioteca de la persona responsable de la coordinación técnica de la exposición para la supervisión de su montaje y desmontaje.



### 3.3. Transporte y montaje / desmontaje de elementos expositivos.

AC/E asume el traslado y montaje /desmontaje de los elementos integrantes de la exposición.

### ***Cuarta. Organización de la exposición: obligaciones de la Consejería.***

La Consejería se obliga a lo siguiente para la celebración de la exposición en la Biblioteca:

#### 4.1. Recepción y custodia de los elementos expositivos.

La Consejería se responsabiliza de la custodia, en sus instalaciones de seguridad, de la carga transportada por AC/E integrada por los elementos expositivos de la exposición, desde su llegada y hasta el comienzo de las labores de montaje.

#### 4.2. Permiso de descarga.

La Consejería solicitará y tramitará ante el Ayuntamiento o la autoridad correspondiente el permiso para la descarga del camión en el montaje y la posterior carga en el desmontaje, si se requiriese.

#### 4.3. Adecuación y acondicionamiento de la sala.

La Consejería asume la adecuación y acondicionamiento del espacio expositivo previo al comienzo de las labores de montaje, conforme a los requerimientos del proyecto museográfico proporcionado por AC/E, incluyendo:

- Suministro eléctrico. Canaletas y tomas de corriente para la iluminación de los elementos expositivos y el funcionamiento de los equipos audiovisuales que forman parte de la muestra en cada una de sus secciones.
- Personal de mantenimiento para la instalación de canaletas y conexiones eléctricas de los diecisiete módulos.

#### 4.4. Gráfica y otros.

La Consejería se hará cargo de la impresión de la banderola, panel de créditos de la exposición, material gráfico para los visitantes: folleto de mano según la previsión de visitantes habituales de la sede y cualquier otro elemento que fuera necesario para el desarrollo de la exposición.

AC/E enviará a la Consejería todas las Artes Finales de estos elementos para su impresión.

#### 4.5. Mantenimiento y gestión de la sala.

La Consejería asume durante los periodos de montaje / desmontaje y exhibición de la exposición:

- Mantenimiento de los equipos audiovisuales (incluyendo el encendido y apagado diario).
- Debido a la especialidad y características de la exposición, cuyos elementos expositivos, aun careciendo de un elevado valor económico, resultan imprescindibles para contextualizar la exposición y sus contenidos, la Consejería garantizará la vigilancia permanente de la exposición, estableciendo las medidas de seguridad que se consideren apropiadas para garantizar la adecuada conservación y seguridad de todas las obras y elementos expuestos.
- Limpieza.
- Almacenamiento de elementos de repuesto durante el periodo expositivo, en caso necesario.
- Seguridad del edificio.
- Cobertura de seguro de responsabilidad civil.

#### 4.6. Materiales de difusión y otros.

La Consejería asume la comunicación y difusión local, respetando el diseño proporcionado por AC/E.

Todos los materiales de difusión deberán ser consensuados por ambas partes antes de su impresión y distribución.

#### 4.7. Inauguración.

La Consejería asume la producción de las invitaciones, así como la organización del acto de inauguración que, en todo caso, deberán respetar el carácter institucional del proyecto.

Las invitaciones a las inauguraciones y actos que se programen con motivo de la exposición se realizarán en función del protocolo de asistentes a la inauguración. La Consejería mantendrá puntualmente informado a AC/E y con la suficiente antelación de la agenda de todos los actos relacionados con la exposición.

Las pruebas de todo el material editado y publicado con motivo de la presentación de la exposición en Badajoz deberán ser remitidas fehacientemente a AC/E, cinco días laborales antes de su impresión definitiva, para su aprobación.



#### 4.8. Otros.

Daños en la exposición: en caso de que alguna de las obras o elementos expositivos producidos por AC/E sufra algún daño o deterioro parcial o total durante la exhibición en la sede, la Consejería deberá dar aviso inmediato a AC/E proporcionándole copia del Acta que para tal efecto se levante, así como las fotografías de lo(s) elemento(s) dañado(s), con el fin de que ambas partes decidan la mejor solución para garantizar la integridad y seguridad de la exposición.

Memoria Final: La Consejería informará a AC/E, con una periodicidad semanal, del número de visitantes que acudan a la exposición y entregará, una vez clausurada ésta, una Memoria final de la muestra (número de visitantes, repercusión en prensa, así como cualquier otro dato que incida en su resultado).

#### **Quinta. Créditos.**

Todas las ediciones de publicidad, carteles, invitaciones, anuncios, página web y otro material de difusión relacionado con la exposición, deberá respetar la siguiente distribución de créditos:

ORGANIZAN:

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE (+ MARCA FOMENTO DE LA LECTURA).

ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA, AC/E.

CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD. JUNTA DE EXTREMADURA.

Cada una de las partes se compromete a insertar en su página web un enlace (link) con la página web de la otra institución firmante del presente convenio.

#### **Sexta. Comunicación.**

Las partes se comprometen a promocionar la exposición a través de los canales culturales y en los medios de comunicación habituales y someterán a la aprobación de la otra institución firmante, previamente a la inauguración de la exposición, el Plan de Publicidad y promoción de la muestra, el dossier de prensa, además de las pruebas previas de todos los materiales empleados para su revisión y aprobación previa a la impresión.

#### **Séptima. Comisión de Seguimiento.**

En caso de que alguna de las partes lo solicitara, se creará una Comisión paritaria de Seguimiento, constituida por cuatro miembros, dos por cada institución representada, que velará



por el cumplimiento de los acuerdos recogidos en el presente documento y que resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con el desarrollo del proyecto.

En caso de discrepancias entre los miembros de la Comisión de Seguimiento, se someterá la solución de las mismas a la decisión de los que suscriben el presente convenio. La Comisión se reunirá con la frecuencia que sus integrantes consideren necesaria y podrán asistir a sus reuniones las personas que en cada momento consideren oportuno los miembros de la Comisión.

#### ***Octava. Asistencia recíproca.***

Ambas partes acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplida al objeto de lograr la ejecución adecuada de este convenio de cualquier acuerdo relacionado con el mismo.

#### ***Novena. Vigencia y resolución anticipada.***

La vigencia de este convenio se extiende desde el momento de su firma hasta el cumplimiento efectivo por las partes de las obligaciones recogidas en el mismo.

Serán causas de resolución anticipada, además de las expresamente previstas en la legislación aplicable:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los miembros de la Comisión de Seguimiento y a la entidad incumplidora.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Por acuerdo de ambas partes.
- La desestimación o cancelación del proyecto.

#### ***Décima. Solución de controversias.***

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a





una solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, las diferencias se someterán a la jurisdicción competente.

Y en prueba y conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente por duplicado y a un solo efecto en los lugares y fechas indicados,

Por AC/E,

FDO.: IBÁN GARCÍA DEL BLANCO

Por la Consejería,

FDO.: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

• • •

---